

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 20 de julio de 2025.

# **COMUNICADO**

## **DGDDH/170/2025**

### **Por deficiente atención a adolescente en hospital, la CNDH emite Recomendación al ISSSTE**

**Errores en el diagnóstico provocaron daño oftalmológico irreversible, vulnerando sus derechos humanos a la protección de la salud y al proyecto de vida**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) documentó que la falta de un estudio amplio y la realización de un reporte histopatológico erróneo provocaron daños oftalmológicos irreversibles a la víctima adolescente en el Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por lo cual emitió la Recomendación 104/2025.

De acuerdo con la investigación que derivó en la recomendación, el 2 de noviembre de 2022, la víctima perdió de manera momentánea la visión en ambos ojos. Acudió al Centro Médico Familiar Texcoco del ISSSTE, donde fue valorada y se le otorgó un pase para el Hospital General de Zona “General Ignacio Zaragoza”, en el que se diagnosticó un probable melanoma, por lo cual era candidata a cirugía, a consecuencia de lo cual fue operada, retirándosele un globo ocular y un ganglio linfático.

En su investigación, la CNDH determinó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al proyecto de vida y al principio del interés superior de la niñez en agravio de la víctima, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de ella y cinco personas más, porque los médicos determinaron la enucleación de ojo izquierdo sin efectuar un protocolo de estudio previo al procedimiento, incluida una exploración oftalmológica para determinar alteraciones en los campos visuales.

Tampoco documentaron si es que existía la presencia de melanoma ocular y una persona médica tratante realizó una interpretación equivocada de los resultados del estudio del tejido, pues señaló que había células cancerosas en uno de los ojos, cuando en realidad se trataba de un “nevo displásico” no canceroso.



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Además de la reparación integral del daño ocasionado, este organismo solicitó al ISSSTE otorgar a la víctima atención psiquiátrica y que continúe en valoración, seguimiento y manejo médico por parte del área de oftalmología; así como realizar las acciones y/o gestiones institucionales pertinentes, a efecto de que sea valorada médicamente, con la finalidad de que, de ser candidata, acceda a una prótesis del ojo izquierdo.

Asimismo, colaborar en el deslinde de responsabilidades, producto de la investigación que se inicie a petición de la CNDH en el Órgano Interno de Control de ese Instituto; impartir capacitación relacionada con el derecho a la protección de la salud, que será efectivo para prevenir hechos similares en el futuro, y designar a una persona servidora pública para asegurar el debido cumplimiento de la Recomendación emitida.

La Recomendación 104/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*